



OFICIO N° 50250
INC.: solicitud

Irg/iv.
S.13°/368

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2020

Los Diputados señores FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, MIGUEL MELLADO SUAZO, CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS, GONZALO FUENZALIDA FIGUEROA, DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA y HUGO REY MARTÍNEZ y las Diputadas señoras KARIN LUCK URBAN y FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar medidas digitales para el cobro de pensiones y beneficios sociales cuyos destinatarios sean adultos mayores, a fin de evitar aglomeraciones en los centros de atención y pago.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5A766BB88D1E6B51

SOLICITUD DE OFICIO



PARA : SR. PEDRO PIZARRO CAÑAS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

SR. PABLO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

DE : DIPUTADO FRANK SAUERBAUM MUÑOZ

MATERIA : SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DIGITALES PARA ACREDITAR REPRESENTACIÓN EN EL COBRO DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES CUYOS DESTINATARIOS SON ADULTOS MAYORES Y QUE SON PAGADOS POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO SOLICITA EL LLAMADO A QUE OTROS ORGANISMOS PREVISIONALES, TALES COMO LAS AFP O LAS CAJAS DE PREVISIÓN DE CARABINEROS Y DE LAS FUERZAS ARMADAS, ADOPTEN IDÉNTICOS MECANISMOS

En el actual contexto de alerta sanitaria y estado de catástrofe que vive el país, se ha hecho necesario adoptar al máximo las medidas del “distanciamiento social”, lo que incluye, claro está, el evitar filas y aglomeraciones para la realización de trámites y gestiones. Dentro de estas últimas, son del todo relevantes las prestaciones que paga el Instituto de Previsión Social, puesto que allí se incluyen pensiones y beneficios sociales que van en especial beneficio de sectores vulnerables y una gran mayoría de adultos mayores, incluyéndose también los bonos y ayudar establecidos por la actual situación de emergencia.

Con el objeto de evitar nuevas aglomeraciones o filas y dar estricto cumplimiento a las recomendaciones sanitarias, es que vengo en proponer y solicitar al Señor Subsecretario de Previsión Social y al Señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social, tener a bien adoptar medidas excepcionales para que no sea necesaria la concurrencia de personas adultos mayores a los centros de atención y pago del IPS, permitiéndose así que otras personas, más jóvenes y en consecuencia con menor riesgo, puedan efectuar estos trámites en su representación.

Efectivamente, si bien esta autoridad ya ha dispuesto medios digitales y el depósito a la "cuenta RUT" de todo ciudadano, es indiscutible que aún existe un gran porcentaje de personas, sobre todo adultos mayores y residentes de zonas rurales, que no acceden a operar con estos medios o directamente prefieren cobrar los beneficios en moneda física. Cabe señalar que, en las localidades apartadas de las urbes, como las de Trehuaco, Pinto, San Fabián o Coihueco de la Región de Ñuble a la que represento, esta concurrencia a la oficina del IPS significa además un considerable viaje en medio de transporte interurbano. Así, para evitar la concurrencia de estos, sería conveniente la implementación de un mecanismo digital de acreditación (por video, llamado telefónico u otro) que permita al adulto mayor titular indicar quién realizará el trámite en su representación, permitiéndose en consecuencia de manera flexible y atendida la emergencia que vivimos, que estas personas no concurren al lugar de pago y que el trámite o cobro lo ejecuten aquellas personas que hayan autorizado.

Al mismo tiempo, planteo a las autoridades suscritas la necesidad de convocar a los restantes actores previsionales y de seguridad social del mundo privado -como son las AFP, las cajas de previsión de Carabineros o de la Defensa Nacional (CAPREDENA) o las cajas de compensación, las que intermedian y pagan beneficios sociales, así como pensiones, montepíos y jubilaciones- para que se plieguen en la implementación de estos mecanismos digitales y medidas de excepción, haciendo de ellos la regla general en materia de cobro para personas de tercera edad, persiguiendo idénticos fines de seguridad sanitaria y distanciamiento.

Sin duda alguna, la adopción de tecnología y mayor flexibilización permitirá sortear impedimentos como el que se ha señalado, al mismo tiempo que permitirá dar cumplimiento a los resguardos sanitarios en protección de la población de adultos mayores, la que se encuentra más vulnerable ante la pandemia por COVID19.

82
144
1147
1100 1104 11 (113)
F. SAUERBAUM (127)
11002
128
128
127